



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Centro de Investigaciones y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2004/10/14
Promulgación	2004/10/25
Publicación	2004/10/27
Vigencia	2004/10/28
Periódico Oficial	4356 "Tierra y Libertad"



**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

### **CONSIDERANDO.**

La Cuenta Pública del Estado, como lo previene el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Morelos, se refiere a la Administración Pública, Central y Paraestatal, es decir, comprende a los tres poderes del Estado, a sus dependencias, entidades y los Órganos Autónomos, que realizan una función pública y son parte del Gobierno Estatal, en el primer párrafo de esta disposición constitucional se establece que el Congreso tiene facultad para el examen y revisión de la cuenta pública que deberán presentar trimestralmente, conforme al avance de gestión financiera y a más tardar el último día hábil del mes siguiente a cada trimestre, en este caso del ejercicio fiscal 2003, conforme con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales sectorizados (POA's) y por Dependencia u Organismo auxiliar, así como acordes al programa financiero aprobado y los informes de gobierno, en su caso; esta disposición se confirma en las facultades del Congreso, contempladas en el artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII de la propia Constitución Política del Estado, en esta última se depositan en el organismo de Auditoría Superior Gubernamental las



facultades para la fiscalización y revisión, así como para la determinación y señalamiento de las responsabilidades en que se incurra.

Con fundamento en los preceptos 32, primer párrafo y 40, fracciones XXVIII y XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y con las atribuciones otorgadas a partir del día once de agosto de 2003, establecidas en la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la cuenta pública de los organismos de la Administración Pública Paraestatal.

A continuación se reproducen partes sustantivas del informe realizado por la Auditoría Superior Gubernamental, a la Cuenta Pública del organismo denominado Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, dicho informe es el que sirve de base para emitir el presente dictamen.

### **EJERCICIO PRESUPUESTAL**

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el período que se informa la siguiente evolución:

#### Estado del ejercicio presupuestal (Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUP	EJERC	VARIAC	%
----------	--------	-------	--------	---



	UESTO	IDO	IÓN	
<b>Ingresos</b>				
Federales	0	1,683	1,683	100.0
Estatales	4,000	4,000	0	0.0
Propios	0	834	834	100.0
<b>Total Ingresos</b>	<b>4,000</b>	<b>6,517</b>	<b>2,517</b>	<b>62.9</b>
<b>Gastos</b>				
Remuneraciones	3,061	4,858	1,797	58.7
Materiales y Suministros	113	339	225	199.1
Servicios Generales	826	619	-206	-24.9
Bienes Muebles e Inmuebles	0	36	36	100.0
<b>Total Egresos</b>	<b>4,000</b>	<b>5,852</b>	<b>1,852</b>	<b>46.3</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>665</b>	<b>665</b>	<b>100.0</b>

Cuadro número 1  
**INGRESOS**

**INGRESOS FEDERALES.**



Ejercidos:	Auditados:	Cobertura:
1,683	1,683	100%

Los recursos federales que el Ente recibió a través del Ejecutivo Estatal, fueron captados en los montos establecidos en el convenio celebrado con la Secretaría de Educación Pública y con el Ejecutivo Estatal, de conformidad con los tiempos de su programación. Estos representaron el 26% del total de los ingresos en el 2003.

### INGRESOS ESTATALES.

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura:
4,000	4,000	100%

El subsidio estatal fue recibido conforme a lo previsto, tanto en las cantidades como en los tiempos programados.  
INGRESOS PROPIOS.

Ejercidos: 834	Auditados:	Cobertura:
	834	100%

Los ingresos conocidos con el nombre de "Propios", se refieren a los que la Entidad obtiene por concepto de colegiaturas, constancias, credenciales, certificación, derechos de titulación, venta de guías, venta de libros, entre otros.

El procedimiento de referencia, señalado nuevamente al igual que en 2001 y en el 2002, en apariencia irrelevante, contraviene lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Presupuesto



Contabilidad y Gasto Público y, su omisión reiterada, deriva en una aplicación de recursos públicos que es ajena a la autorización previa que corresponde como facultad al Congreso, a quien se le informa posteriormente de su uso como un hecho consumado a través de la Cuenta Pública. Es decir, en los últimos tres años este Organismo obtuvo y ejerció, sin conocimiento del Congreso, los ingresos extraordinarios de la siguiente manera:

Ejercicio:	Miles de pesos:	Aplicación principal sin autorización del Congreso:
2001	1,017	Honorarios asimilados a Sueldos y Derechos de Autor
2002	852	Honorarios asimilados a Sueldos y Derechos de Autor
2003	834	Honorarios asimilados a Sueldos y Derechos de Autor
Total	2,703	

#### Cuadro número 2

No obstante, contó con la autorización del Órgano de Gobierno, aún cuando ésta fue otorgada después de la erogación; es decir, primero se efectuó el gasto, se pagó y para regularizar el hecho posteriormente se autorizó. Con este procedimiento se cumple con el requisito de la autorización, pero invalida el mecanismo de control que requiere de una autorización previa a la erogación y que verifica la existencia de disponibilidad presupuestal.

Como un punto de referencia para dimensionar este señalamiento, el total de los ingresos propios durante los tres últimos ejercicios presupuestales cuya erogación no contó con la autorización del



Congreso fue de 2 millones 703 mil pesos, aplicados principalmente en el Gasto Corriente.

## **EGRESOS**

### **GASTO CORRIENTE.**

Como se puede observar en el Cuadro número 1, el gasto corriente fue ejercido en exceso en cantidad de 1 millón 852 mil pesos equivalente al 46.3%; reflejándose principalmente en los rubros de remuneraciones al personal y en materiales y suministros. Con ello, la entidad rebasó el límite máximo de las erogaciones que le permiten las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos, en contravención del artículo 32 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Los mencionados excedentes fueron cubiertos con recursos provenientes de Ingresos Propios y del Convenio celebrado con la Secretaría de Educación Pública en aplicaciones que escaparon al conocimiento y aprobación del Congreso.

### **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE PROGRAMAS**

Como en los demás Organismos de la Administración Pública Estatal, en éste, no fue posible la realización de la auditoría encaminada a evaluar el cumplimiento de los objetivos sociales de la entidad, situación grave si se considera que este señalamiento ha sido repetitivo con el que, como resultado de la auditoría del ejercicio presupuestal de 2001 y 2002, se hizo en relación con el Programa Operativo Anual y los informes de avances físico-financieros en el cumplimiento de metas programáticas y su falta de vinculación con los estados financieros y presupuestales que la Entidad ha rendido al Congreso Estatal.

El sistema de contabilidad de la entidad, no está vinculado con los objetivos y prioridades del Programa Operativo Anual y, consecuentemente, no lo está con el Plan Estatal de Desarrollo. Por lo tanto, su contabilidad no está sistematizada



programáticamente impidiendo el nexo necesario entre ésta, el control presupuestal y los avances en el cumplimiento de las metas representativas de satisfactores sociales, imposibilitando su evaluación sistemática; incumpliendo nuevamente en este periodo auditado, con lo establecido en los artículos 16 fracción XII y XIII de la Ley Estatal de Planeación y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

En estas condiciones, el Ente ha optado por presentar información teórica estimada de su ejercicio presupuestal en relación con los avances físicos y de cumplimiento de metas programáticas, sin validez para efectos de auditoría, de evaluación de la gestión en el 2003 y del cumplimiento de su objeto social.

*ANÁLISIS FINANCIEROS*

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003

(Miles de pesos)

ACTIVO	Deudor	%	Acree dor	%
CIRCULANTE				
Caja	10	0.0		
Bancos	1,694	53.8		
Deudores Diversos	275	8.9		
Mobiliario Y equipo de oficina	1,176	37.3		
Depósitos en garantía Largo Plazo	3	0.0		





TOTAL DE ACTIVO	3,158	100.0		
PASIVO				
A CORTO PLAZO				
Acreedores Diversos			275	8.7
Impuestos por pagar			4	0.1
			279	8.8
<b>TOTAL DE PASIVO</b>				
PATRIMONIO				
Mobiliario Y equipo de oficina			1,176	37.2
Res. De ejercicios Anteriores.			1,038	32.9
Resultado del Ejercicio			665	21.1
			2,879	91.2
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>				
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>			3,158	100.0
				0

#### Cuadro número 4

El estado de situación financiera o balance general al 31 de diciembre del 2003, como resultado de un análisis general de la información en él contenida, presenta los siguientes aspectos relevantes:

#### LIQUIDEZ

La relación de sus montos en cuentas bancarias respecto a sus adeudos por pagar en el corto plazo es como sigue:



Efectivo en cuentas de cheques  
e inversiones financieras.

$$= \frac{1,704}{279} = 6.1\%$$

Adeudos del Ente por pagar en  
el corto plazo.

Lo anterior significa que la Entidad cuenta con \$6.10 por cada peso que tiene por pagar y, por lo tanto, su capacidad de pago al cierre del ejercicio garantiza solvencia financiera (610.8%).

Asimismo indica que cuenta con el recurso suficiente para afrontar sus compromisos inmediatos.

### **PATRIMONIO A PASIVO TOTAL.**

La relación del Patrimonio respecto del pasivo total de la entidad indica la medida en que los bienes reflejados en el activo son de su propiedad o han sido financiados por sus acreedores.

$$\frac{\text{Patrimonio.}}{\text{Pasivo total}} = \frac{2,879}{279} = 10.31$$

Lo anterior es representativo de una estructura financiera sana, indica que por cada peso invertido por los acreedores en el total de los activos del Organismo, la inversión propia es de \$10.31.



La aplicación selectiva de las pruebas en la revisión financiera tuvo la cobertura siguiente:

En el Activo: 100% En el Pasivo: 100% En el Patrimonio: 100%

Como resultado de la auditoría financiera se detectaron situaciones diversas, dentro de las que destacan las siguientes:

En las cuentas de Bancos, se presenta un saldo suficiente para el inicio de sus operaciones, sus conciliaciones bancarias están actualizadas; cuenta con un buen control de sus egresos autorizados y de sus ingresos por conceptos de ministraciones Estatales, convenios con la S. E. P., colegiaturas, constancias, etc.

En el pasivo del Ente, se presenta provisionado al 31 de diciembre del 2003, la segunda parte del aguinaldo de los trabajadores, la cual se pagó en la primera quincena de enero del ejercicio siguiente.

### **OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN.**

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, fueron formuladas 8 observaciones, mismas que se notificaron al Ente mediante el oficio Num. ASG/987/2004 de fecha 29 de marzo de 2004.

### **SOLVENTACIÓN.**



Con fecha 27 de Abril de 2004, el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos dio respuesta al pliego de observaciones que le fueron formuladas, quedando solventas en su totalidad como se detalla en el siguiente:

Estado de Solventación:

No. Observ	Tipo	Solventación
01	Administrativa	Sí
02	Contable	Si
03	Contable	Sí
04	Presupuestal/Resarsitoria	Sí
05	Presupuestal/Resarsitoria	Sí
06	Administrativa	Si
07	Presupuestal	Sí
08	Administrativa	Si

Cuadro número 5

En la fundamentación legal, técnica y normativa de las observaciones notificadas al Ente, se hace mención a la legalidad o a la normatividad incumplida en cada



hecho concreto señalado.

**HECHOS RELEVANTES.**

El Centro de Investigación y Docencia en Humanidades presenta al 31 de diciembre de 2003 un gasto en exceso de 2 millones 022 mil pesos, en comparación a su presupuesto de egresos autorizado, en los siguientes rubros:

(Miles de pesos)

CONCEPTO	AUTORIZADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
Servicios personales	3,061	4,858	1,797
Materiales y suministros	113	338	225
<b>TOTALES</b>	<b>3,174</b>	<b>5,196</b>	<b>2,022</b>

**Cuadro número 6**

Los excedentes presupuestales fueron cubiertos con los recursos federales y los propios, con autorización del Órgano de Gobierno.

El Centro de Investigación y Docencia en Humanidades no consideró para efectos presupuestales los Ingresos Propios. Con esta práctica, deja al Congreso sin oportunidad de conocer y autorizar la aplicación de dichos recursos en el gasto, misma que en el ejercicio 2003 ascendió a la cantidad de 834 mil pesos; su uso o destino fue autorizado por el Órgano de Gobierno.



Las irregularidades determinadas por la Auditoría Superior Gubernamental fueron motivo de observaciones y notificadas al Organismo, quien en su respuesta logró la solventación total de las mismas. Asimismo, mejoró notoriamente su sistema de control interno en relación con el ejercicio anterior, situaciones y hechos que se han reconocido y considerado para efectos de la evaluación.

### **MEJORAS Y AVANCES ADOPTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA:**

El Centro de Investigación y Docencia en Humanidades, elaboró durante el proceso de solventación el proyecto para la actualización de sus Manuales Administrativos de acuerdo al funcionamiento del Instituto y a su Ley Orgánica, comprometiéndose a exhibirlo en cuanto esté debidamente autorizado por su órgano de gobierno.

El Centro de Investigación y Docencia en Humanidades, dio seguimiento durante el proceso de solventación a las disposiciones en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria a que se refieren los incisos comprendidos en la Fracción II del artículo décimo primero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, situación que le permitirá a la Entidad Fiscalizada una mejor evaluación de la gestión pública, realizar programas para fomentar el ahorro y el fortalecimiento de las acciones que le permitan mayor transparencia.

El Centro de Investigación y Docencia en Humanidades, elaboró durante el proceso de solventación las reglas para la comprobación del gasto público a que hace referencia el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, situación que



permitirá una mejor fiscalización del gasto público en los ejercicios subsecuentes.

#### **CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN:**

En relación con los resultados de la revisión a la cuenta pública del organismo Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, se le notificó el correspondiente pliego de observaciones, en el cual se especifican las deficiencias observadas y los requerimientos mínimos de solventación, con el objetivo de que dicho organismo corrija las irregularidades y, en su caso, el resarcimiento del daño al erario público. En el período de solventación se corrigieron las anomalías, se reestructuraron registros erróneos u omitidos y el citado organismo solventó en su totalidad las ocho observaciones formuladas.

En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la cuenta pública revisada presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio presupuestal 2003.

Una vez revisado, discutido y examinado el informe presentado por la Auditoría Superior Gubernamental, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública considera que se cumplieron las formalidades exigidas por la ley y por lo tanto manifiesta lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:



## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Cuenta Pública del Centro de Investigaciones en Docencia y Humanidades del Estado de Morelos, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente, notifique a los responsables del ente revisado, lo resuelto por este Decreto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

Recinto Legislativo a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.





**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES**

**DE PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.**

**SECRETARIO.**

**DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.**

**SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Veinticinco días del mes de Octubre de dos mil cuatro.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Centro de Investigaciones y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ  
RÚBRICAS.**